

CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, SOBRE LA GUÍA DE CONTROLES A REALIZAR EN LOS ANEXOS DE PRESENTACIÓN DE LA RELACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS Y JUSTIFICACIÓN, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO.

Las Órdenes reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA), disponen que el seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos previstos se efectuará por las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, coordinadas por la Dirección General de Administración Local. En consecuencia, posibilita a los servicios provinciales de esta Consejería el ejercicio del control interno de la ejecución del Programa en su respectivo ámbito territorial.

Así, la norma reguladora del Programa determina como sujeto activo para el ejercicio de dichas funciones al Servicio de Administración Local de la Junta de Andalucía en cada provincia, por ser el órgano más adecuado para ello debido al conocimiento y experiencia adquirida en el seguimiento de las subvenciones concedidas en las diferentes convocatorias realizadas del Programa.

Dadas las características de los proyectos presentados por las Entidades Locales se hizo necesario que dichas funciones se ampliasen para una mejor identificación de los proyectos, así como para su correcta clasificación, todo ello conducente a evitar posibles disfunciones y, fundamentalmente, para una mayor eficacia de las actuaciones de la Administración Autonómica al acercarla al territorio y ampliar el número de efectivos dedicados a estas tareas.

De esta forma se dictó la Circular de 23 de enero de 2015, de la Dirección General de Administración Local, sobre la guía de controles a realizar en los Anexos de presentación de la relación de proyectos y justificación, correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario, conteniendo los criterios a aplicar en la revisión de los proyectos aprobados del PFEA.

Como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y las modificaciones introducidas con la publicación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario, por Orden de 14 de junio de 2016 se hace necesaria una actualización de las actuaciones. En coherencia con este contexto, se propone incluir las novedades producidas en el ordenamiento jurídico resultando clave una nueva Circular que sistematice, que clarifique e integre el contenido de las citadas Leyes y profundice en la agilización del procedimiento y mejora en la revisión de la justificación del PFEA.

La introducción de un procedimiento nuevo de revisión de las justificaciones, iniciado en el ejercicio 2015, que separa en el tiempo sus facetas formal y material, todo ello, en aras de una mayor celeridad en la revisión y comprobación formal de la justificación realizada se mantiene, ya que la modificación del procedimiento efectuado



Código:		Fecha	12/03/2018
Firmado Por	JUAN MANUEL FERNANDEZ ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/38



posibilita el pago de las subsiguientes ediciones del programa en un momento adecuado al ritmo de ejecución de las actuaciones que se aprueben dentro del marco PFEA favoreciendo que el proceso de justificación exigido en el artículo 124.1 pueda realizarse en plazo al permitir que la comprobación de la justificación formal concluya antes, evitándose que juegue contra éste el tiempo destinado al desarrollo de las comprobaciones materiales, sin que en ningún caso se perjudique con ello las acciones de reintegro y sancionadoras que eventualmente pudieran corresponder a la Junta de Andalucía como consecuencia de tales comprobaciones. De esta manera se actúa con pleno respeto a lo regulado en el artículo 124.1 del TRLGHP, cuyo tenor es: “No podrá proponerse el pago de subvenciones a personas o entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias”.

La certificación emitida por las Intervenciones de las Diputaciones Provinciales permite de forma fehaciente dar validez a la justificación realizada por las Entidades Locales, validando las comprobaciones y controles realizados por los órganos gestores de cada Diputación Provincial.

En este marco, la Dirección General de Administración Local de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local y el Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías dicta las siguientes normas:

NORMA PRIMERA.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La presente Circular es aplicable a los Proyectos de inversión presentados por las Diputaciones Provinciales, en el marco del PFEA.

NORMA SEGUNDA.- APLICACIÓN.

La presente Circular contiene los criterios a aplicar por los Servicios de Administración Local, adscritos a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada provincia, en la revisión de los proyectos aprobados por el SEPE y la justificación presentada por las Entidades Locales perceptoras de los fondos del PFEA, a fin de garantizar una actuación homogénea de la Junta de Andalucía en todo su territorio.

Asimismo, será de aplicación en la revisión de las relaciones de proyectos, las aclaraciones sobre el concepto de gastos de materiales subvencionales, elaborado por este centro directivo, el cual se encuentra en la página web de la Consejería competente en materia de administración local en el apartado denominado: Datos de interés de la norma reguladora.

NORMA TERCERA.- MODELOS DE DOCUMENTOS Y DOCUMENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES.

Para facilitar la aplicación de esta Circular se han elaborado diversos modelos y formularios, que se han incorporado a la presente Circular y que se relacionan en el Anexo II.



Código:	4:	Fecha	12/03/2018
Firmado Por	JUAN MANUEL FERNANDEZ ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/38



Toda la documentación que integre el expediente se almacenará en la plataforma informática Saw@.

NORMA CUARTA.- COMUNICACIÓN ENTRE LOS ÓRGANOS DE LA CONSEJERÍA Y LAS DELEGACIONES DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con el Servicio de Coordinación de Inversiones y Función Pública Local de la Dirección General de Administración Local, se realizarán por medio electrónico, vía correo electrónico u otros medios electrónicos que pudieran habilitarse.

NORMA QUINTA.- ACTUALIZACIÓN DE LAS GUÍAS.

Anualmente, se actualizarán los datos contenidos en las guías de revisión del Anexo 2-Relación de Proyectos (1º y 2º presentación) y en la guía de revisión del Anexo 5-Justificación Final, conforme a las correspondientes convocatorias del PFEA, publicándose en la página web de la Consejería competente en materia de administración local.

ANEXO I

ACTUACIONES PARA EL EXAMEN DE LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN DE PROYECTOS AFECTADOS A LA CONVOCATORIA DEL PFEA Y A LOS ANEXOS DE JUSTIFICACIÓN.

I.- Anexo 2-Relación de Proyectos (1ª presentación).

- **Precepto de aplicación.**

Obligaciones de las entidades beneficiarias: Informar sobre los proyectos de obras y servicios aprobados por el SEPE en el marco del PFEA, mediante la presentación del modelo incluido en la Resolución de convocatoria en el plazo establecido en la norma reguladora.

- **Actuaciones.**

**** Por la Dirección General de Administración Local (DGAL):**

1.- Apertura del plazo en la plataforma Saw@, conforme a lo dispuesto en la Resolución de convocatoria.



Código:	4:	Fecha	12/03/2018
Firmado Por	JUAN MANUEL FERNANDEZ ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/38



- 2.- Apertura del plazo para la modificación del Anexo 2, en su caso.
- 3.- Grabación de la propuesta correspondiente al 2º pago en el GIRO (Gestión Integrada de Recursos Organizativos) y su anotación en la plataforma Saw@.

**** Por las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía:**

- 1.- Revisar el Anexo conforme a lo establecido en la Guía de revisión.
- 2.- Aceptar o requerir la Información necesaria para la aceptación del Anexo 2-Relación de Proyectos. En el caso de que se observen anomalías o defectos es necesario contactar con la Diputación Provincial para contrastar los posibles errores detectados (defectos de forma, error en la cumplimentación, etc) para realizar con posterioridad, si procede, la mejora del Anexo 2. En la plataforma Saw@, llevar al "estado de rechazado" indicando los motivos del mismo.

Para ello, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada provincia elaborarán el requerimiento de información a las Diputaciones Provinciales, conforme al modelo que aparece en el Anexo II de la presente Circular, **Requerimiento de Información**, que pondrá a la firma del Director General, siguiendo el siguiente circuito:

VºBº del titular del Servicio de Administración Local

Firma del titular de la Dirección General

La notificación se realizará a través de la plataforma Saw@

- 3.- Solicitar a la Dirección General la apertura del plazo para que la Diputación Provincial proceda a mejorar el Anexo 2.

- 4.- Revisar la mejora del Anexo 2.

- 5.- Cumplimentar el modelo de Aceptación del Anexo 2 (1º presentación): una vez confirmado que el Anexo está correcto, se enviará a la firma del Director General de Administración Local. El circuito de firmas es el siguiente:

VºBº del titular del Servicio de Administración Local

Firma del titular de la Dirección General

- 6.- En la plataforma Saw@, llevar al estado "Aceptado" y comunicar al Servicio de Coordinación de Inversiones y F. P. Local que el trámite se ha efectuado.



Código:	4:	Fecha	12/03/2018
Firmado Por	JUAN MANUEL FERNANDEZ ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/38



Es importante recordar que la **Aceptación** debe estar firmada para que se pueda realizar la propuesta correspondiente al 2º pago de la convocatoria. Esta propuesta de pago se realizará en el GIRO por la DGAL, quien también realizará su anotación en la plataforma Saw@.

- **Documentos:**

1.- Guía de revisión del Anexo 2-Relación de Proyectos (1ª presentación).

2.- Requerimiento de Información.

3.- Aceptación Anexo 2 (1ª presentación).

II.- Anexo 2-Relación de Proyectos (2ª presentación).

- **Precepto de aplicación.**

Forma y secuencia de pago: Ratificación del Anexo 2 (1º presentación) o la actualización del mismo, en su caso, en el plazo establecido en la Resolución de convocatoria

- **Actuaciones.**

**** Por la Dirección General de Administración Local (DGAL):**

1.- Apertura del plazo en la plataforma Saw@, para la ratificación o actualización, en su caso, del Anexo 2 conforme a lo dispuesto en la Resolución de convocatoria.

2.- Grabación de la propuesta correspondiente al 3º pago en el GIRO (Gestión Integrada de Recursos Organizativos) y su anotación en la plataforma Saw@.

**** Por las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía:**

1.- Revisar el Anexo conforme a lo establecido en la Guía de revisión.



Código:	4:	Fecha	12/03/2018
Firmado Por	JUAN MANUEL FERNANDEZ ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/38



2.- Aceptar o requerir la información necesaria para la aceptación del Anexo 2-Relación de Proyectos. En el caso de que se observen anomalías o defectos es necesario contactar con la Diputación Provincial para contrastar los posibles errores detectados (defectos de forma, error en la cumplimentación, etc) para realizar, con posterioridad, si procede, la mejora del Anexo 2. En la plataforma Saw@, llevar al "estado de rechazado" indicando los motivos del mismo.

Para ello, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía elaborarán el requerimiento de información a las Diputaciones Provinciales, conforme al modelo que aparece en el Anexo II de la presente Circular, **Requerimiento de Información**, y se recabará la firma del Director General, siguiendo el siguiente circuito:

VºBº del titular del Servicio de Administración Local

Firma del titular de la Dirección General

La notificación se realizará a través de la plataforma Saw@.

3.- Solicitar a la Dirección General la apertura del plazo para que la Diputación Provincial proceda a mejorar el Anexo 2.

4.- Revisar la mejora del Anexo 2.

5.- Cumplimentar el modelo de Aceptación del Anexo 2 (2ª presentación): una vez confirmado que el Anexo está correcto, enviar a la firma del Director General de Administración Local. El circuito de firmas es el siguiente:

VºBº del titular del Servicio de Administración Local

Firma del titular de la Dirección General

6.- En la plataforma Saw@, llevar al estado "Aceptado" y avisar al Servicio de Coordinación de Inversiones y F.P. Local que el trámite se ha efectuado.

Es importante recordar que la **Aceptación** debe estar firmada para poder realizar la propuesta de pago correspondiente al mes de junio (3º pago de la convocatoria). Esta propuesta de pago se realizará en el GIRO por la DGAL, quien también realizará su anotación en la plataforma Saw@.

- **Documentos:**



1.- Guía de revisión del Anexo 2-Relación de Proyectos (2ª presentación).

Código:	4:	Fecha	12/03/2018
Firmado Por	JUAN MANUEL FERNANDEZ ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	6/38



2.- Requerimiento de Información.

3.- Aceptación Anexo 2 (2ª presentación).

III.- Anexo 5-Justificación final.

- **Precepto de aplicación.**

Obligaciones de las entidades beneficiarias: Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

Forma de Justificación: De acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, la certificación será firmada por la persona titular de la Intervención de la Diputación Provincial, y acreditará el empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas. La información que deberá facilitarse se recoge en los modelos incluidos en la Resolución de Convocatoria. El plazo de justificación es de 5 meses, salvo el supuesto de prórroga regulado en la Resolución citada.

- **Actuaciones.**

**** Por la Dirección General de Administración Local (DGAL):**

- 1.- Apertura del plazo en la plataforma Saw@.
- 2.- Toma de Razón, en su caso, de las ampliaciones de plazos efectuadas por el SEPE y tramitación para su anotación y fiscalización por la Intervención Delegada.

Tramitación ampliación plazo de justificación (como consecuencia de la Orden del SEPE)

- 3.- Ampliación plazo justificación, en su caso, previa solicitud de la Diputación Provincial.
- 4.- Justificación ante la Intervención Delegada.

**** Por las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía:**

- 1.- Revisar la justificación conforme a lo establecido en la Guía de revisión en **dos fases**.



Código:	4:	Fecha	12/03/2018
Firmado Por	JUAN MANUEL FERNANDEZ ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	7/38



Primera.- **Revisión formal del Anexo de Justificación.**

1.- Una vez presentada por la respectiva Diputación Provincial la documentación justificativa correspondiente a las actuaciones aprobadas se realizará la **revisión formal**, que consistirá en comprobar su adecuación a las exigencias previstas en las bases reguladoras. En este trámite se cotejará que las cantidades aplicadas, expresadas en el Anexo 5 Justificación Final, se correspondan con los condicionantes y circunstancias determinantes de la concesión, fundamentalmente en cuanto a la identidad de la obra o servicio, objetivos, coste de la mano de obra financiable por el SEPE, y empleo de los fondos concedidos para la adquisición de los materiales utilizados en la actuación, pudiendo efectuar Requerimiento de subsanación y/o información, en su caso. Igualmente, se podrán realizar cuantas actuaciones o comunicaciones con el SEPE sean necesarias a los efectos anteriores

Esta revisión se efectuará en el plazo **de 20 días (dicho plazo se reducirá cuando deba adecuarse al calendario de pagos)** desde la presentación por la respectiva Diputación Provincial de la documentación justificativa correspondiente a las actuaciones aprobadas; si se aprecia la existencia de defectos subsanables, se pondrá en conocimiento del interesado concediéndose un plazo de **15 días** para su corrección. La notificación se realizará en la plataforma Saw@, a través del **Requerimiento de Subsanación y/o Información**, en su caso, conforme al modelo que aparece en el Anexo II de la presente Circular, siguiendo el siguiente Circuito:

VºBº del titular del Servicio de Administración Local

Firma del titular de la Dirección General

La Dirección General de Administración Local abrirá el plazo de presentación de alegaciones/subsanación en la plataforma Saw@. Para ello, se deberá comunicar a la Dirección General la fecha de la notificación para abrir el plazo de presentación de las alegaciones/subsanación.

2.- Revisadas las alegaciones/subsanación presentadas, para continuar con la tramitación de la justificación contable se cumplimentará en Saw@ el **Informe de revisión formal de la justificación**, conforme al modelo que aparece en el Anexo II de la presente Circular, siguiendo el siguiente circuito:

Firma del titular del Servicio de Administración Local

Segunda.- **Revisión material.**

1.- **Revisión material** de las subvenciones, consistente en la comparación de la justificación presentada por la Diputación Provincial con los informes de visita emitidos por los técnicos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Si se apreciaran diferencias entre lo justificado y la valoración de los técnicos reflejada en sus informes de visitas, **se deberá** requerir cualquier información que facilite la aclaración de tales diferencias, concediéndose un plazo de **quince días para la presentación de alegaciones**. La notificación se realizará desde la plataforma Saw@, a través del **Requerimiento de Información tras comprobación material**, conforme al modelo que aparece en el Anexo II de la presente Circular, siguiendo el siguiente Circuito:

VºBº del titular del Servicio de Administración Local

Firma del titular de la Dirección General



Código:	4:	Fecha	12/03/2018
Firmado Por	JUAN MANUEL FERNANDEZ ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	8/38



La Dirección General de Administración Local abrirá el plazo de presentación de información/documentación en la plataforma Saw@. Para ello, se deberá comunicar a la Dirección General la fecha de la notificación.

2.- Revisadas las alegaciones efectuadas, si fuese necesario, al objeto de realizar las comprobaciones oportunas sobre las modificaciones sustanciales observadas en los proyectos, se enviará oficio al SEPE solicitando la acreditación de la aprobación de las modificaciones.

Una vez obtenida respuesta del SEPE, se cumplimentará en Saw@ el **Informe de revisión material de la justificación**, conforme al modelo que aparece en el Anexo II de la presente Circular, siguiendo el siguiente circuito:

Firma del titular del Servicio de Administración Local

A la vista del contenido del Informe sobre la revisión material se podrá instar, en su caso, la iniciación del procedimiento de reintegro.

- **Documentos:**

1.- Guía de revisión del Anexo 5-Justificación Final.

2.- Requerimiento de subsanación y/o de Información.

3.- Informe sobre la Revisión formal de la Justificación.

4.- Requerimiento de Información tras comprobación material.

5.- Oficio consulta SEPE.

6.- Informe de revisión material de la justificación.



Código:	4:	Fecha	12/03/2018
Firmado Por	JUAN MANUEL FERNANDEZ ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	9/38



ANEXO II

RELACIÓN DE DOCUMENTOS Y MODELOS QUE CONTIENEN LOS CRITERIOS PARA EL EXAMEN DE LOS DIFERENTES ANEXOS QUE ACOMPAÑAN A LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA, ASÍ COMO LA MODELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

A continuación se relacionan los documentos que se deben consultar:

1.- DOCUMENTOS

1.1.- Guía de revisión del Anexo 2-Relación de Proyectos (1ª presentación).

Documentación: Anexo 1-Solicitud en pdf
Anexo 2-Relación de Proyectos en pdf
Listado Saw@ relación de proyectos, Anexo 2
Convenio y Adenda, en su caso
Documento Delegación de Firma

1.2.- Guía de revisión del Anexo 2-Relación de Proyectos (2ª presentación).

Documentación: Anexo 1-Solicitud en pdf
Anexo 2-Relación de Proyectos en pdf
Listado Saw@ relación de proyectos, Anexo 2
Convenio y Adenda, en su caso
Documento Delegación de Firma

1.3.- Guía de revisión del Anexo 5- Justificación Final: Revisión Formal.

Documentación: Anexo 1-Solicitud en pdf
Anexo 5-Justificación Final en pdf
Convenio y Adenda, en su caso
Listado de Saw@ Anexo 5
Relación de proyectos-Anexo 5 en pdf
Liquidación presentada al SEPE
Listados de Saw@ Anexo 2



Código:	4:	Fecha	12/03/2018
Firmado Por	JUAN MANUEL FERNANDEZ ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	10/38



1.4.- Guía de revisión del Anexo 5- Justificación Final: Revisión Material.

Documentación: Anexo 1-Solicitud en pdf
Anexo 5-Justificación Final en pdf
Convenio y Adenda, en su caso
Listado de Saw@ Anexo 5
Relación de proyectos-Anexo 5 en pdf
Liquidación presentada al SEPE
Listados de Saw@ Anexo 2

2.- MODELOS

2.1.- Requerimiento de Información.

2.2.- Requerimiento de subsanación y/o de Información.

2.3.- Requerimiento de Información tras comprobación material.

2.4.- Oficio consulta SEPE.

2.5.- Aceptación (1ª y 2ª presentación).

2.6.- No aceptación (1ª y 2ª presentación).

2.7.- Informe sobre la Revisión formal de la Justificación.

2.8.- Informe de Revisión material de la justificación.



Código:	4:	Fecha	12/03/2018
Firmado Por	JUAN MANUEL FERNANDEZ ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	11/38



2.1.- Requerimiento de Información.

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

Con fecha tuvo entrada en el Registro de la Consejería de la solicitud formulada por la Diputación Provincial de, al amparo de la Resolución de de de 201.... , por la que se convoca para el año las subvenciones previstas en la *Orden de 14 de junio de 2016, que aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario.*(1)

Entidad: Diputación Provincial de

Actuación: Presentación Anexo, PFEA 201....

Expediente Saw@:

Revisado el expediente referenciado, se le requiere, según lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que presente en el plazo de DIEZ DÍAS a partir de la recepción del presente escrito, la siguiente información y/o aporte documentación conforme a lo que se indica en el Anexo adjunto.

Transcurrido el plazo indicado para efectuar lo requerido, sin que se hubiera realizado, se procederá a:

a la NO aceptación del Anexo

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Fdo.:

(1) actualizar, en su caso, base reguladora vigente.



Código:	4:	Fecha	12/03/2018
Firmado Por	JUAN MANUEL FERNANDEZ ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	12/38



ANEXO DEL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

Entidad Local:

Nº Expediente del Proyecto:

Denominación del Proyecto:

Motivación/Aclaración Información:



Código:	4:	Fecha	12/03/2018
Firmado Por	JUAN MANUEL FERNANDEZ ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	13/38



2.2.- Requerimiento de subsanación y/o de información.

REQUERIMIENTO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE EN RELACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, EDICIÓN 201.....

Expediente SAW@ n.º:

Primero.- La Diputación Provincial de presentó justificación en plazo, mediante certificado de la Intervención de dicha Diputación, recogido en el anexode la Resolución de de de 201.... , por la que se convocan para el año las subvenciones previstas en la *Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario (1)*, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 19.1 de dicha Orden.

Segundo.- Dicha justificación debe reunir los requisitos establecidos en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 19 de la Orden de 14 de junio de 2016.

Tercero.- En virtud de la justificación presentada por la Diputación Provincial de se observa por parte de esta Dirección General de Administración Local, la necesidad de requerir la subsanación de dicha justificación contenida en el anexo de la Resolución de de de 201...., indicándose en el cuadro que se adjunta a este requerimiento los defectos observados.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se le concede un plazo improrrogable de 15 días a contar desde el siguiente al de la notificación del presente requerimiento, para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido este periodo, se entenderá concluido este trámite y se procederá a incoar el correspondiente procedimiento de reintegro de la financiación indebidamente aplicada, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 20 de la *Orden de 14 de junio de 2016*.

Quinto.- Este requerimiento se notificará, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 14 de junio de 2016, así como en los artículos 14.2 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y su normativa de desarrollo.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Fdo.:

(1) actualizar, en su caso, base reguladora vigente.

Palacio de San Telmo, Paseo de Roma, s/n. 41071 Sevilla. Tfno.: 955 03 55 00
Correo-e: dg.administracionlocal@juntadeandalucia.es



Código:	4:	Fecha	12/03/2018
Firmado Por	JUAN MANUEL FERNANDEZ ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	14/38



2.3.- Requerimiento de información tras comprobación material.

REQUERIMIENTO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE EN RELACIÓN CON LA COMPROBACIÓN MATERIAL DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, EDICIÓN

Expediente SAW@ n.º:.....

Primero.- La Diputación Provincial de presentó justificación en plazo, mediante certificado de la Intervención de dicha Diputación, recogido en el anexo de la Resolución de de de 201....., por la que se convocan para el año las subvenciones previstas en la *Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario (1)*, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 19.1 de dicha Orden.

Segundo.- Concluido el periodo de revisión formal de la justificación presentada de la subvención concedida; finalizadas las visitas realizadas por el personal técnico de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en esta provincia, en el ejercicio de sus funciones de seguimiento y evaluación del grado de ejecución de las actuaciones, y emitidos los correspondientes informes donde se determina si se ha producido o no el cumplimiento de las condiciones impuestas y la inversión correcta de los fondos por parte de las Entidades beneficiarias de este Programa; esta Dirección General, acuerda requerir a la Diputación Provincial de por las incidencias detectadas que se detallan en el cuadro adjunto.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se le concede un plazo improrrogable de 15 días a contar desde el siguiente al de la notificación del presente requerimiento, para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Transcurrido este periodo, se entenderá concluido este trámite y se procederá a incoar el correspondiente procedimiento de reintegro de la financiación indebidamente aplicada, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 20 de la Orden de 14 de junio de 2016.

Cuarto.- Este requerimiento se notificará, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la *Orden de 14 de junio de 2016(1)*, así como en los artículos 14.2 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y su normativa de desarrollo.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Fdo.:



(1) actualizar, en su caso, base reguladora vigente.

Palacio de San Telmo, Paseo de Roma, s/n. 41071 Sevilla. Tfno.: 955 03 55 00
Correo-e: dg.administracionlocal@juntadeandalucia.es

Código:	4:	Fecha	12/03/2018
Firmado Por	JUAN MANUEL FERNANDEZ ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	15/38



2.4.- Oficio consulta SEPE.

En la comprobación del cumplimiento de los objetivos previstos en los proyectos de obras afectados al PFEA, se emitieron informes de visita determinando el grado de cumplimiento de las condiciones impuestas y la correcta inversión de los fondos por parte de las Entidades beneficiarias conforme a lo establecido en el artículo 14.2 de la *Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario(1)*, efectuándose convocatoria por Resolución de..... de de, para el año

En los citados informes se puso de manifiesto la existencia de Proyectos reformados en las obras, que se recogen en anexo adjunto. Como consecuencia de ello se requirió a la Diputación Provincial de para que informase sobre si realmente se hubiesen incumplido los objetivos de la subvención. La Diputación Provincial informó en fecha, comunicando lo siguiente:

.....
.....

En la citada Orden, en los artículos 16.5 y 18.1.b) se establece que “en todo caso, la autorización de la modificación de los proyectos aprobados corresponde al SEPE en el marco de lo establecido en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, bien durante la ejecución o bien en fase de justificación conforme a lo dispuesto en el artículo 86 el Reglamento General de Subvenciones” y “en el supuesto de que se produzca una disminución de la cantidad que aporte el SEPE respecto a lo certificado inicialmente en el Anexo 2, el importe a subvencionar por la Consejería en concepto de coste de materiales se verá automáticamente modificado”.

Al objeto de conocer y apreciar dichas circunstancias se solicita de ese organismo, conforme al artículo 80 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que en el plazo de diez días informe si dichas modificaciones no se consideraron sustanciales y en consecuencia fueron aceptadas, bien en fase de ejecución, o bien en fase de liquidación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En a de de

El/La

Fdo.:.....



(1) actualizar, en su caso, base reguladora vigente.

Código:	4:	Fecha	12/03/2018
Firmado Por	JUAN MANUEL FERNANDEZ ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	16/38



RELACIÓN DE PROYECTOS CON MODIFICACIONES

LOCALIDAD	PROYECTO



Código:	4:	Fecha	12/03/2018
Firmado Por	JUAN MANUEL FERNANDEZ ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	17/38



MODELO 2.5 Aceptación (1ª presentación)

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL , POR EL QUE SE ACEPTA EL ANEXO 2 – RELACIÓN DE PROYECTOS- PRESENTADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE, CORRESPONDIENTE AL PFEA 201

Al amparo de la Resolución de de de 201.. , por la que se convocan para el año las subvenciones previstas en la *Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario(1)*, se suscribió Convenio de Colaboración con la Diputación Provincial de de fecha de de 201....

Presentado por la entidad beneficiaria citada el Anexo 2 – Relación de Proyectos-, conforme se establece en el artículo 14.1.c), de la Orden referenciada, esta Dirección General de Administración Local:

ACUERDA

Aceptar el Anexo 2 – Relación de Proyectos-, presentado por la Diputación Provincial de

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Fdo.:



(1) actualizar, en su caso, base reguladora vigente.

Palacio de San Telmo, Paseo de Roma, s/n. 41071 Sevilla. Tfno.: 955 03 55 00
Correo-e: dg.administracionlocal@juntadeandalucia.es

Código:	4:	Fecha	12/03/2018
Firmado Por	JUAN MANUEL FERNANDEZ ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	18/38



MODELO 2.5 Aceptación (2ª presentación)

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL , POR EL QUE SE ACEPTA EL ANEXO 2 – RELACIÓN DE PROYECTOS- PRESENTADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE, CORRESPONDIENTE AL PFEA 201....

Al amparo de la Resolución de de de 201.. , por la que se convocan para el año las subvenciones previstas en la *Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario(1)*, se suscribió Convenio de Colaboración con la Diputación Provincial de de fecha de de 201....

Presentado por la entidad beneficiaria citada el Anexo 2 – Relación de Proyectos-, conforme se establece en el artículo 18.1b), de la Orden referenciada, antes del de de 201... , esta Dirección General de Administración Local:

ACUERDA

Aceptar el Anexo 2 – Relación de Proyectos-, presentado por la Diputación Provincial de

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Fdo.:



(1) actualizar, en su caso, base reguladora vigente.

Palacio de San Telmo, Paseo de Roma, s/n. 41071 Sevilla. Tfno.: 955 03 55 00
Correo-e: dg.administracionlocal@juntadeandalucia.es

Código:	4:	Fecha	12/03/2018
Firmado Por	JUAN MANUEL FERNANDEZ ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	19/38



MODELO 2.6.- No Aceptación (1ª presentación)

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL , POR EL QUE NO SE ACEPTA EL ANEXO 2 – RELACIÓN DE PROYECTOS- PRESENTADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE , CORRESPONDIENTE AL PFEA 201....

Al amparo de la Resolución de de de 201.. , por la que se convocan para el año las subvenciones previstas en la *Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario(1)*, se suscribió Convenio de Colaboración con la Diputación Provincial de de fecha de de 201....

Presentado por la entidad beneficiaria citada el Anexo 2 – Relación de Proyectos-, conforme se establece en el artículo 14.1.c), de la Orden referenciada, esta Dirección General de Administración Local:

ACUERDA

No aceptar el Anexo 2 – Relación de Proyectos-, presentado por la Diputación Provincial de por:

- tipología del/ de los proyecto/s
- porcentaje de financiación asignado
- otros motivos (especificar):.....

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Fdo.:



(1) actualizar, en su caso, base reguladora vigente.

Palacio de San Telmo, Paseo de Roma, s/n. 41071 Sevilla. Tfno.: 955 03 55 00
Correo-e: dg.administracionlocal@juntadeandalucia.es

Código:	4:	Fecha	12/03/2018
Firmado Por	JUAN MANUEL FERNANDEZ ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	20/38



MODELO 2.6.- No Aceptación (2ª presentación)

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL , POR EL QUE NO SE ACEPTA EL ANEXO 2 – RELACIÓN DE PROYECTOS- PRESENTADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE , CORRESPONDIENTE AL PFEA 201....

Al amparo de la Resolución de de de 201.. , por la que se convocan para el año las subvenciones previstas en la *Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario(1)*, se suscribió Convenio de Colaboración con la Diputación Provincial de de fecha de de 201....

Presentado por la entidad beneficiaria citada el Anexo 2 – Relación de Proyectos-, conforme se establece en el artículo 18.1b), de la Orden referenciada, antes del de de 201 , esta Dirección General de Administración Local:

ACUERDA

No aceptar el Anexo 2 – Relación de Proyectos-, presentado por la Diputación Provincial de por:

- tipología del/ de los proyecto/s
- porcentaje de financiación asignado
- otros motivos (especificar):.....

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fdo.:



(1) actualizar, en su caso, base reguladora vigente.

Palacio de San Telmo, Paseo de Roma, s/n. 41071 Sevilla. Tfno.: 955 03 55 00
Correo-e: dg.administracionlocal@juntadeandalucia.es

Código:	4:	Fecha	12/03/2018
Firmado Por	JUAN MANUEL FERNANDEZ ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	21/38



2.7.- Informe sobre la revisión formal de la justificación.

D. en calidad de titular del Servicio de Administración Local de la Delegación del Gobierno en

COMUNICO que, efectuada la revisión formal de la justificación presentada por la Diputación Provincial cuyos datos se relacionan más abajo, se han determinado las conclusiones que se detallan a continuación:

DATOS DE LA SUBVENCIÓN QUE SE JUSTIFICA	
A. DATOS DE LA ACTIVIDAD	
EXPEDIENTE SAW@:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO: EXCMA. DIPUTACION PROV. DE CIF/NIF:	
DATOS DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA: Importe aportación Junta Andalucía Anexo 2: Importe aportación Junta Andalucía justificado en Anexo 4 ó 5:	FECHA RESOLUCIÓN/CONVENIO/ADENDA CONCESIÓN:
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: Total subvención materiales del Anexo 2 (Junta de Andalucía y Diputación): Total subvencionable de materiales del Anexo 4 ó 5 (Junta de Andalucía y Diputación):	
B. DATOS DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PROYECTO	
B.1 Proyectos con Justificación aceptada. Tabla 1 Número de proyectos afectados: Cuantía (total aportación materiales subvencionables Junta de Andalucía):	
B.2 Proyectos con Justificación disconforme. Tabla 2 Número de proyectos afectados: Cuantía (total aportación materiales subvencionables Junta de Andalucía): Justificación no aceptada (aportación Junta Andalucía -75%):	

Y para que conste y a los efectos oportunos.

En , a la fecha de la firma.

Fdo.:



Código:	4:	Fecha	12/03/2018
Firmado Por	JUAN MANUEL FERNANDEZ ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	22/38



2.7.- Informe sobre la revisión formal de la justificación.

PROYECTOS CON JUSTIFICACIÓN ACEPTADA.

Tabla 1

Expediente Diputación	Entidad Local	Denominación	Obra/Servicio	Total subvención materiales concedida (Anexo 2)	JUSTIFICACIÓN PRESENTADA Coste subvencionable	JUSTIFICACIÓN PRESENTADA Aportación Junta de Andalucía (75%)	JUSTIFICACIÓN ACEPTADA Coste subvencionable	OBSERVACIONES
11055151D01	ALJARAQUE	ADECUACIÓN ESPACIO PÚBLICO EN COLEGIO EL PUNTAL-BELLAVISTA	Obra	43.134,58	43.134,58	32.350,94	43.134,58	

PROYECTOS CON JUSTIFICACIÓN DISCONFORME.

Tabla 2

Expediente Diputación	Entidad Local	Denominación	Obra/Servicio	Total subvención materiales concedida (Anexo 2)	JUSTIFICACIÓN PRESENTADA Coste subvencionable	JUSTIFICACIÓN PRESENTADA Aportación Junta de Andalucía (75%)	JUSTIFICACIÓN ACEPTADA Coste subvencionable	JUSTIFICACIÓN NO ACEPTADA Diferencia	JUSTIFICACIÓN NO ACEPTADA Aportación Junta de Andalucía (75%)	Fundamento	Motivos
1151C01	ALAJAR	PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA C/ANIMAS Y C/ SAN BARTOLOMÉ	Obra	23.150,93	23.150,93	17.363,20	22.701,80	449,13	336,85		
TOTALES TABLA 2.....											

SUMA IMPORTES TABLAS 1 Y 2.....	Total subvención materiales concedida (Anexo 2)	JUSTIFICACIÓN PRESENTADA Coste subvencionable	JUSTIFICACIÓN PRESENTADA Aportación Junta de Andalucía (75%)	JUSTIFICACIÓN ACEPTADA Coste subvencionable	JUSTIFICACIÓN NO ACEPTADA Diferencia	JUSTIFICACIÓN NO ACEPTADA Aportación Junta de Andalucía (75%)
---------------------------------	---	---	--	---	--------------------------------------	---

Código:	4:
Firmado Por	JUAN MANUEL FERNANDEZ ORTEGA
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

Fecha	12/03/2018
Página	23/38



2.8.- Informe sobre la revisión material de la justificación.

D. en calidad de titular del Servicio de Administración Local de la Delegación del Gobierno en

COMUNICO que, efectuada la revisión material de la justificación presentada por la Diputación Provincial cuyos datos se relacionan más abajo, se han determinado las conclusiones que se detallan a continuación:

DATOS DE LA SUBVENCIÓN QUE SE JUSTIFICA	
A. DATOS DE LA ACTIVIDAD	
EXPEDIENTE SAW@:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO: EXCMA. DIPUTACION PROV. DE CIF/NIF:	
DATOS DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA: Importe aportación Junta Andalucía Anexo 2: Importe aportación Junta Andalucía justificado en Anexo 4 ó 5:	FECHA RESOLUCIÓN/CONVENIO/ADENDA CONCESIÓN:
PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: Total subvención materiales del Anexo 2 (Junta de Andalucía y Diputación): Total subvencionable de materiales del Anexo 4 ó 5 (Junta de Andalucía y Diputación):	
B. DATOS DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PROYECTO	
B.1 Proyectos con Justificación aceptada. Tabla 1 Número de proyectos afectados: Cuantía (total aportación materiales subvencionables Junta de Andalucía):	
B.2 Proyectos con Justificación disconforme. Tabla 2 Número de proyectos afectados: Cuantía (total aportación materiales subvencionables Junta de Andalucía): Justificación no aceptada (aportación Junta Andalucía -75%):	

Y para que conste y a los efectos oportunos.

En, a la fecha de la firma.

Fdo:



Código:	4:	Fecha	12/03/2018
Firmado Por	JUAN MANUEL FERNANDEZ ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	24/38



2.8.- Informe sobre la revisión material de la justificación.

PROYECTOS CON JUSTIFICACIÓN ACEPTADA.

Tabla 1

Expediente Diputación	Entidad Local	Denominación	Obra/Servicio	Total subvención materiales concedida (Anexo 2)	JUSTIFICACIÓN PRESENTADA Coste subvencionable	JUSTIFICACIÓN PRESENTADA Aportación Junta de Andalucía (75%)	JUSTIFICACIÓN ACEPTADA Coste subvencionable	OBSERVACIONES
11055151D01	ALJARAQUE	ADECUACIÓN ESPACIO PÚBLICO EN COLEGIO EL PUNTAL-BELLAVISTA	Obra	43.134,58	43.134,58	32.350,94	43.134,58	

PROYECTOS CON JUSTIFICACIÓN DISCONFORME.

Tabla 2

Expediente Diputación	Entidad Local	Denominación	Obra/Servicio	Total subvención materiales concedida (Anexo 2)	JUSTIFICACIÓN PRESENTADA Coste subvencionable	JUSTIFICACIÓN PRESENTADA Aportación Junta de Andalucía (75%)	JUSTIFICACIÓN ACEPTADA Coste subvencionable	JUSTIFICACIÓN NO ACEPTADA Diferencia	JUSTIFICACIÓN NO ACEPTADA Aportación Junta de Andalucía (75%)	Fundamento	Motivos
1151C01	ALAJAR	PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA C/ANIMAS Y C/ SAN BARTOLOMÉ	Obra	23.150,93	23.150,93	17.363,20	22.701,80	449,13	336,85		
TOTALES TABLA 2.....											

SUMA IMPORTES TABLAS 1 Y 2.....	Total subvención materiales concedida (Anexo 2)	JUSTIFICACIÓN PRESENTADA Coste subvencionable	JUSTIFICACIÓN PRESENTADA Aportación Junta de Andalucía (75%)	JUSTIFICACIÓN ACEPTADA Coste subvencionable	JUSTIFICACIÓN NO ACEPTADA Diferencia	JUSTIFICACIÓN NO ACEPTADA Aportación Junta de Andalucía (75%)
---------------------------------	---	---	--	---	--------------------------------------	---

Código:	4:
Firmado Por	JUAN MANUEL FERNANDEZ ORTEGA
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

Fecha	12/03/2018
Página	25/38



1.1.- Guía de revisión del Anexo 2-Relación de Proyectos (1ª presentación)

PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO

CONVOCATORIA 2017

GUÍA DE REVISIÓN DEL ANEXO 2-RELACIÓN DE PROYECTOS (1ª presentación, del 16 al 29-11-17)

ALERTAS: -PLAZO DE ACEPTACIÓN DEL ANEXO POR D.G.A.L.: Antes del 20 de febrero de 2018

-INTERACCIONES CON OTRAS ACTUACIONES: Condiciona segundo pago [Dispongo duodécimo.b) de la Resolución de convocatoria de 19-05-2017] y la presentación del Anexo 3

ENTIDAD LOCAL:

EXPEDIENTE SAW@:

CONTROLES A REALIZAR	CHEQUEO: - Fin por docum. Correcta - Trámite de Subsanción	DOCUMENTOS
0 COMPROBACIONES PREVIAS		
1.- Comprobación de que el anexo se ha presentado telemáticamente		Anexo 2 en formato pdf
2.- Comprobación de que el anexo ha entrado en plazo (del 16 al 29 de noviembre de 2017).		Anexo 2 en formato pdf
1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
3.- Comprobación de que los datos de la entidad coinciden con los recogidos en la solicitud presentada.		Anexos 1 y 2 en formato pdf
2 DATOS DE LA ACTUACIÓN		
4.- Comprobación de que en la denominación aparece PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO EJERCICIO 2017.		Anexo 2 en formato pdf
5.- Comprobación con el Convenio de Colaboración de la fecha de su firma y de los importes concedidos por el SEPE, la Consejería y la Diputación Provincial.		Anexo 2 en formato pdf/Convenio
3 RELACIÓN DE PROYECTOS - IDENTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS Y DESGLOSE INICIAL DE SU FINANCIACIÓN		
6.- Comprobación de que, según los datos grabados en los apartados correspondientes a la identificación del proyecto: - Se ha clasificado correctamente en la tipología correspondiente. - Se ha elegido correctamente el tipo de fondos. - Se ha calificado correctamente como obra o servicio. - El número de contrataciones y jornales previstos siempre debe ser mayor de 0 y comprobar que coincide con los detallados en el proyecto presentado (si se dispone de éste). - Los importes de las aportaciones de los distintos Organismos participantes coincide con los aprobados por el SEPE. - Calcular el porcentaje de subvención de materiales asignado a cada proyecto respecto a la mano de obra y respecto al total de proyecto y cuando este último sea superior al 70%, incluir dentro de la programación de visitas de obras.		Listado Saw@ - relación de proyectos Anexo 2 Guía de revisión del Anexo 2 (1ª presentación): Apartados "ACLARACIONES" y "EJEMPLOS DE MOTIVOS DE SUBSANACIÓN"
4 CERTIFICADO, LUGAR FECHA Y FIRMA		
7.- Comprobación del lugar y fecha.		Anexo 2 en formato pdf
8.- Comprobación de que los firmantes son los mismos que aparecen en el pie de firmas (Presidente y Secretario de Diputación). MUY IMPORTANTE (en ocasiones se ha grabado erróneamente)		Anexo 2 en formato pdf
9.- Si alguna de las firmas se hace por delegación, comprobar que la misma está vigente y que se especifica en el pie de firma la disposición por la que se delega la firma.		Recabar de la DGAL documento de delegación de firma.

Código:	4:	Fecha	12/03/2018
Firmado Por	JUAN MANUEL FERNANDEZ ORTEGA	Página	26/38
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



ACLARACIONES

- 1.- Para ver el Anexo 2 presentado se obtendrá el pdf desde el expediente de Saw@.
- 2.- Para trabajar en la relación de proyectos presentada junto al Anexo 2 se obtendrá listado desde Saw@, accediendo por el botón que se muestra en la imagen siguiente, seleccionando el tipo de informe "Relación proyectos presentados PFEA" y eligiendo la convocatoria correspondiente al ejercicio 2017



3.- Una vez obtenido el listado, habrá que tener en cuenta que en él aparecerán todas las presentaciones que se hayan efectuado, diferenciadas por distintos estados (pendiente, rechazada, subsanación, aceptada). Hay que hacer un filtrado de los registros, bien por estado o por fecha de presentación para revisar los que en cada momento interese, ya que un mismo expediente puede tener varias líneas y tan sólo una es la válida a una fecha determinada.

4.- Un ejemplo de obra con un importe de materiales por encima del 70% del total del proyecto es el siguiente:

Tipo	Aportación SPEE	Subv. Materiales Junta+Diputación	Aportación Junta de Andalucía	Aportación Diputación	Aportación municipal	Otras aportaciones	Total proyecto	subv. Materiales	% materiales subv. sobre total proyecto	% materiales subv. sobre aportación SEPE (mano de obra)
Obra	4.685,19	13.558,87	10.169,15	3.389,72	65,92	0	18.309,98	13.558,87	74,05	289,40
Servicio	32.696,68	3.262,97	2.447,23	815,74	8,93	0	35.968,58	3.262,97	9,07	9,98
Totales	37.381,87	16.821,84	12.616,38	4.205,46	74,85	0,00	54.278,56	16.821,84	30,99	45,00

Como puede observarse, el conjunto de proyectos de una misma E.L. no supera el límite del 45% de subvención de materiales sobre la aportación del SEPE al compensar una obra con un servicio pero, en algunos casos como este, ello permite que se alcance para la obra, un porcentaje de subvención que debe ser objeto de comprobación mediante visita de inspección.

EJEMPLOS DE MOTIVOS DE SUBSANACIÓN

- La tipología no se corresponde con el contenido del proyecto (A Equipamientos e instalaciones deportivas, B Equipamientos e instalaciones públicas... etc.)
- El tipo de fondos no es correcto (GR Garantía de Rentas, EE Empleo Estable).
- Por su contenido, el proyecto debe ser calificado como obra, habiéndose consignado "servicio"
- Por su contenido, el proyecto debe ser calificado como servicio, habiéndose consignado "obra"
- El número de contrataciones/ jornales no coincide con los indicados en el proyecto.
- Los importes de las aportaciones de cada organismo no coincide con los aprobados por el SEPE.
- Se debe programar visita a la obra por superar los materiales el 70% del proyecto (ver ejemplo en el punto 4 del apartado "ACLARACIONES" de esta Guía)

Código:	4:	Fecha	12/03/2018
Firmado Por	JUAN MANUEL FERNANDEZ ORTEGA	Página	27/38
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



1.2.- Guía de revisión del Anexo 2-Relación de Proyectos (2ª presentación)

PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO

CONVOCATORIA 2017

GUÍA DE REVISIÓN DEL ANEXO 2-RELACIÓN DE PROYECTOS (2ª presentación, hasta el 09/06/2018)

ALERTAS:

-PLAZO DE ACEPTACIÓN DEL ANEXO POR D.G.A.L.: Antes del 25 de junio de 2018

-INTERACCIONES CON OTRAS ACTUACIONES: Condiciona el cuarto pago [Dispongo duodécimo.b) de la Resolución de convocatoria de 19-05-2017], la 2ª presentación

ENTIDAD LOCAL:

EXPEDIENTE SAW@:

CONTROLES A REALIZAR	CHEQUEO: - Fin por docum. Correcta - Trámite de Subsanación	DOCUMENTOS
0 COMPROBACIONES PREVIAS		
1.- Comprobación de que el anexo se ha presentado telemáticamente		Anexo 2 en formato pdf
2.- Comprobación de que el anexo ha entrado en plazo (hasta el 9 de junio de 2018).		Anexo 2 en formato pdf
1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
3.- Comprobación de que los datos de la entidad coinciden con los recogidos en la solicitud presentada.		Anexos 1 y 2 en formato pdf
2 DATOS DE LA ACTUACIÓN		
4.- Comprobación de que en la denominación aparece PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO EJERCICIO 2017.		Anexo 2 en formato pdf
5.- Comprobación con el Convenio de Colaboración de la fecha de su firma y de los importes concedidos por el SEPE, la Consejería y la Diputación Provincial.		Anexo 2 en formato pdf/Convenio
3 RELACIÓN DE PROYECTOS - IDENTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS Y DESGLOSE INICIAL DE SU FINANCIACIÓN		
6.- Comprobación según los datos grabados en los apartados correspondientes a la identificación del proyecto: comparar los datos con la primera presentación del Anexo 2 y en las variaciones existentes, hacer las mismas comprobaciones de la primera presentación, que son las siguientes: - Se ha clasificado correctamente en la tipología correspondiente. - Se ha elegido correctamente el tipo de fondos. - Se ha calificado correctamente como obra o servicio. - El número de contrataciones y jornales previstos siempre debe ser mayor de 0 y comprobar que coincide con los detallados en el proyecto presentado (si se dispone de éste). - Los importes de las aportaciones de los distintos Organismos participantes coincide con los aprobados por el SEPE. - Calcular el porcentaje de subvención de materiales asignado a cada proyecto respecto a la mano de obra y respecto al total de proyecto y cuando este último sea superior al 70%, incluir dentro de la programación de visitas de obras.		Listado Saw@ - relación de proyectos Anexo 2 Guía de revisión del Anexo 2 (2ª presentación): Apartados "ACLARACIONES" y "EJEMPLOS DE MOTIVOS DE SUBSANACIÓN"
4 CERTIFICADO, LUGAR FECHA Y FIRMA		
7.- Comprobación del lugar y fecha.		Anexo 2 en formato pdf
8.- Comprobación de que los firmantes son los mismos que aparecen en el pie de firmas (Presidente y Secretario de Diputación). MUY IMPORTANTE (en ocasiones se ha grabado erróneamente)		Anexo 2 en formato pdf
9.- Si alguna de las firmas se hace por delegación, comprobar que la misma está vigente y que se Especifica en el pie de firma la disposición por la que se delega la firma.		Recabar de la DGAL documento de delegación de firma.

Código:	4:	Fecha	12/03/2018
Firmado Por	JUAN MANUEL FERNANDEZ ORTEGA	Página	28/38
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



ACLARACIONES

- 1.- Para ver el Anexo 2 presentado se obtendrá el pdf desde el expediente de Saw@.
- 2.- Para trabajar en la relación de proyectos presentada junto al Anexo 2 se obtendrá listado desde Saw@, accediendo por el botón que muestra en la imagen siguiente, seleccionando el tipo de informe "Relación proyectos presentados PFEA" y eligiendo la convocatoria correspondiente al ejercicio 2017.



3.- Una vez obtenido el listado, habrá que tener en cuenta que en él aparecerán todas las presentaciones que se hayan efectuado, diferenciadas por distintos estados (pendiente, rechazada, subsanación, aceptada). Hay que hacer un filtrado de los registros, bien por estado o por fecha de presentación para revisar los que en cada momento interese, ya que un mismo expediente puede tener varias líneas y tan sólo una es la válida a una fecha determinada.

4.- Un ejemplo de obra con un importe de materiales por encima del 70% del total del proyecto es el siguiente:

Tipo	Aportación SPEE	Subv. Materiales Junta+Diputación	Aportación Junta de Andalucía	Aportación Diputación	Aportación municipal	Otras aportaciones	Total proyecto	subv. Materiales justificada	% materiales subv. sobre total proyecto	% materiales subv. sobre aportación SEPE (mano de obra)
Obra	4.685,19	13.558,87	10.169,15	3.389,72	65,92	0	18.309,98	13.558,87	74,05	289,40
Servicio	32.696,68	3.262,97	2.447,23	815,74	8,93	0	35.968,58	3.262,97	9,07	9,98
Totales	37.381,87	16.821,84	12.616,38	4.205,46	74,85	0,00	54.278,56	16.821,84	30,99	45,00

Como puede observarse, el conjunto de proyectos de una misma E.L. no supera el límite del 45% de subvención de materiales sobre la aportación del SEPE al compensar una obra con un servicio pero, en algunos casos como este, ello permite que se alcance para la obra, un porcentaje de subvención que debe ser objeto de comprobación mediante visita de inspección.

EJEMPLOS DE MOTIVOS DE SUBSANACIÓN

- La tipología no se corresponde con el contenido del proyecto (A Equipamientos e instalaciones deportivas, B Equipamientos e instalaciones públicas... etc.)
- El tipo de fondos no es correcto (GR Garantía de Rentas, EE Empleo Estable).
- Por su contenido, el proyecto debe ser calificado como obra, habiéndose consignado "servicio"
- Por su contenido, el proyecto debe ser calificado como servicio, habiéndose consignado "obra"
- El número de contrataciones/ jornales no coincide con los indicados en el proyecto.
- Los importes de las aportaciones de cada organismo no coincide con los aprobados por el SEPE.
- Se debe programar visita a la obra por superar los materiales el 70% del proyecto (ver ejemplo en el punto 4 del apartado "ACLARACIONES" de esta Guía)

Código:	4:	Fecha	12/03/2018
Firmado Por	JUAN MANUEL FERNANDEZ ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	29/38



1.3.- Guía de Revisión FORMAL del Anexo 5 – Justificación Final.

PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO CONVOCATORIA 2016

GUÍA DE REVISIÓN FORMAL DEL ANEXO 5-JUSTIFICACIÓN FINAL

ALERTAS:

- PLAZO PARA CONCLUIR LA REVISIÓN: 20 DIAS TRAS LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO DE JUSTIFICACIÓN
- INTERACCIONES CON OTRAS ACTUACIONES: Es condición para formular cualquier propuesta de pago haber revisado la justificación presentada y que se haya ingresado la cuantía resultante a favor de la Junta de Andalucía, para tramitar la justificación ante la intervención.

ENTIDAD LOCAL:

EXPEDIENTE SAW@:

CONTROLES A REALIZAR	CHEQUEO: - Fin por docum. Correcta - Trámite de Subsanación	DOCUMENTOS
0 COMPROBACIONES PREVIAS		
1.- Comprobación de que el anexo se ha presentado telemáticamente -General: hasta el 30 de noviembre de 2017. -Ampliado (Orden ESS518/2017, de 5 de junio): hasta el 1 de marzo de 2018. -Solicitada ampliación por todas las provincias excepto Almería, y concedida hasta el 15 de mayo de 2018		Anexo 5 en formato pdf
3.- Comprobación de que se ha utilizado el Anexo 5 (de justificación final).		Anexo 5 en formato pdf
1 DATOS DE LA ENTIDAD Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
4.- Comprobación de que los datos de la entidad coinciden con los recogidos en la solicitud presentada.		Anexos 1 y 5 en formato pdf
2 DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE JUSTIFICA		
5.- Comprobación de que en la denominación aparece PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO EJERCICIO 2016. 6.- Comprobación con el Convenio de Colaboración de la fecha de su firma. 7.- Comprobación de que el "importe final subvencionado por el SEPE" coincide con la suma de la columna "aportación SEPE" (mano de obra) de la relación de proyectos que acompaña al Anexo 5. 8.- Comprobación de los importes concedidos por Junta de Andalucía y Diputación Provincial (coste de materiales) 9.- Comprobación de que el "gasto subvencionable" coincide con la suma de las columnas "total subvencionable" o "total justificación materiales" de la relación de proyectos que acompaña al Anexo 5. 10.- Comprobación de que el número "número de jornales contratados" (hombres/mujeres) coincide con la suma de las columnas "número de jornales" (hombres/mujeres) de la relación de proyectos que acompaña al Anexo 5.		Anexo 5 en formato pdf y Convenio
3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA - RELACIÓN DE PROYECTOS - IDENTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS Y DETALLE DE LA APORTACIÓN FINAL DE CADA ORGANISMO.		
0.- MODO DE OBTENER LISTADOS PARA REVISAR LA RELACIÓN DE PROYECTOS		Guía de revisión FORMAL del Anexo 5: Apartado "ACLARACIONES"
1.- Comprobar que ningún campo de datos aparece vacío.		Listado de Saw@ Anexo 5.
2.- Los datos de número de contrataciones y jornales siempre deben ser mayor de "0".		Listado de Saw@ Anexo 5.
3.- Comprobar que los firmantes son los mismos que aparecen en el pie de firmas (El Presidente de Diputación y el Responsable del Área). MUY IMPORTANTE (en ocasiones se ha grabado erróneamente).		Relación de proyectos-Anexo 5 en formato pdf.
4.- Si alguna de las firmas se hace por delegación, comprobar que la misma está vigente y que se especifica en el pie de firma la disposición por la que se delega la firma.		Recabar de la DGAL documento de delegación de firma.
5.- Comprobar que los importes de las aportaciones finales coinciden con la liquidación presentada al SEPE cuando se disponga de ella.		Listado de Saw@ Anexo 5 y liquidación presentada al SEPE.

Código:	4:
Firmado Por	JUAN MANUEL FERNANDEZ ORTEGA
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

Fecha	12/03/2018
Página	30/38



CONTROLES A REALIZAR		CHEQUEO: - Fin por docum. Correcta - Trámite de Subsanación	DOCUMENTOS
6.- Comprobar si ha bajado la aportación final del SEPE con respecto a su aportación inicial. Si disminuye la aportación del SEPE, automáticamente deben disminuir los materiales, pudiendo alcanzar su importe los límites establecidos en la norma para el cálculo inicial de la subvención de materiales, siendo obligatoriamente el 10% como máximo para los servicios y pudiendo distribuir entre los proyectos de obras el resto del importe resultante de aplicar el 45% al total de mano de obra final de cada entidad local, siempre que quede acreditado el gasto efectivamente realizado. Como excepción, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 20.2 de la Orden de 14 de junio de 2016, aquellas obras o servicios que se hayan ejecutado en un 100% de su presupuesto de ejecución, siempre que se haya empleado como mínimo el 90% de la mano de obra inicialmente subvencionada por el SEPE, mantendrán como base para el cálculo de la subvención de materiales, el importe de la subvención para mano de obra inicialmente concedida por el SEPE. En consecuencia, para las E.E.L.L. que apliquen el citado precepto a alguno de sus proyectos, la suma de la columna "Total subvencionable" podrá alcanzar hasta el 50% de la suma de la columna "Aportación SEPE (mano de obra)", en la cual se debe consignar su importe final. (ver apartado "EJEMPLOS" de esta Guía) En estos supuestos se deberán realizar visitas, si los medios personales lo permiten.		Listados de Saw@ Anexo 2 y Anexo 5 y Guía de revisión FORMAL del Anexo 5: Apartado "EJEMPLOS"	
7.- El importe final de subvención de materiales nunca podrá ser mayor del inicialmente concedido por proyecto ni superar el 45% de la aportación final del SEPE en cada entidad local o el 50% en los casos en que se aplique el artículo 20.2 mencionado en el punto anterior.		Listado de Saw@ Anexo 5.	
8.- Cuando el importe final de materiales represente un porcentaje inferior al 55% del inicialmente concedido, se requerirá la subsanación de la justificación indicando que procede el reintegro del importe total inicialmente concedido, salvo que por su propia naturaleza la obra o servicio efectivamente realizada sea susceptible de uso independiente o que se acredite un grado de ejecución superior al 55% (ver apartado "EJEMPLOS" de esta Guía)		Listado de Saw@ Anexo 5.	
9.- EJEMPLOS DE MOTIVOS DE SUBSANACIÓN		Guía de revisión FORMAL del Anexo 5: Apartado "EJEMPLOS"	
4 LUGAR FECHA Y FIRMA			
10.- Comprobación del lugar y fecha.		Anexo 5 en formato pdf	
11.- Comprobación de que los firmantes son los mismos que aparecen en el pie de firmas (Presidente e Interventor de Diputación). MUY IMPORTANTE (en ocasiones se ha grabado erróneamente)		Anexo 5 en formato pdf	
12.- Si alguna de las firmas se hace por delegación, comprobar que la misma está vigente y que se especifica en el pie de firma la disposición por la que se delega la firma.		Recabar de la DGA el documento de delegación de firma.	

Código:	4:
Firmado Por	JUAN MANUEL FERNANDEZ ORTEGA
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

Fecha	12/03/2018
Página	31/38



ACLARACIONES

- 1.- Para ver el Anexo 5 y la Relación de proyectos de justificación presentados se obtendrá el pdf desde el expediente de Saw@.
- 2.- Para trabajar en la relación de proyectos de justificación presentada junto al Anexo 5, se obtendrá listado desde Saw@, accediendo por el botón que se muestra en la imagen siguiente, seleccionando el tipo de informe "Relación proyectos justificados PFEA" y eligiendo la convocatoria correspondiente al ejercicio objeto de revisión.
- 3.- Para consultar la relación de proyectos presentada junto al Anexo 2 se obtendrá listado desde Saw@, accediendo por el botón que se muestra en la imagen siguiente, seleccionando el tipo de informe "Relación proyectos presentados PFEA" y eligiendo la convocatoria correspondiente al ejercicio objeto de revisión.
- 4.- Para obtener el listado de "Informe de visitas justificación en PFEA" acceder por el botón que se muestra en la imagen siguiente, seleccionando el tipo correspondiente y eligiendo la convocatoria correspondiente al ejercicio objeto de revisión.



- 5.- Respecto a los listados de los Anexos 2 y 5, habrá que tener en cuenta que en ellos aparecerán todas las presentaciones que se hayan efectuado, diferenciadas por distintos estados (pendiente, rechazada, subamación, aceptada). Hay que hacer un filtrado de los registros, bien por estado o por fecha de presentación para revisar los que en cada momento interesa, ya que un mismo expediente puede tener varias líneas y tan sólo una es la válida a una fecha determinada.

Código:	4:	Fecha	12/03/2018
Firmado Por	JUAN MANUEL FERNANDEZ ORTEGA	Página	32/38
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



EJEMPLOS

EJEMPLOS DE MOTIVOS DE SUBSANACIÓN

- 1.- Alguno de los firmantes no coincide con los indicados en el pie de firmas.
- 2.- Hay datos sin cumplimentar.
- 3.- El número de contrataciones o de jornales parece erróneo (no es un número lógico) – confirmar o subsanar.
- 4.- El número de jornales siempre debe ser superior al número de contrataciones
- 5.- Alguno de los importes de la justificación no coincide con la liquidación presentada al SEPE.
- 6.- En alguno de los proyectos se ha consignado un importe final de materiales superior al inicialmente concedido.

EJEMPLOS PARA EL APARTADO 3, PUNTO 6 DE LA GUÍA DE REVISIÓN

Total subvención materiales (Anexo 2)	Aportación Junta de Andalucía (Anexo 2)	Aportación Diputación (Anexo 2)	Aportación SPEE	Coste subvencionable	Aportación Junta de Andalucía	Aportación Diputación	Aportación municipal	Otras aportaciones	Total just. materiales	Dif. a reintegrar Junta de Andalucía	Subvención inicial SEPE	Dif. Subv. SEPE- subv final SEPE	% Subv. Materiales justificada	% Subvención SEPE justificada	Diferencia entre % justificado de materiales y SEPE	% subv. inicial materiales	% subv. final materiales	Diferencia entre % materiales iniciales y finales	Dif. Subv. Inicial materiales- subv. Final materiales
125.623,94	94.217,98	31.405,99	174.760,18	120.515,26	90.386,45	30.128,82	7.759,51	0,00	128.274,77	3.831,51	182.036,84	7.276,66	95,93	96,00	-0,07	69,01	68,98	0,05	5.108,68
28.420,51	21.315,38	7.105,13	107.258,19	26.678,89	20.009,17	6.668,72	2.179,68	0,00	28.858,57	1.306,22	114.283,46	7.025,27	93,87	93,85	0,02	24,87	24,87	-0,01	1.741,62
43.563,90	32.672,93	10.890,98	115.130,75	41.149,07	30.861,80	10.287,27	7.113,93	0,00	48.263,00	1.811,12	120.471,06	5.340,31	94,48	95,57	-1,11	36,16	35,74	0,42	2.414,83
82.612,05	61.959,04	20.653,01	197.165,18	79.098,21	59.323,66	19.774,55	8.531,96	0,00	87.830,17	2.835,38	205.920,64	8.755,46	95,75	95,75	0,00	40,12	40,12	0,00	3.513,84
280.220,40	210.165,30	70.055,10	594.314,30	267.441,43	200.591,07	66.860,36	25.585,08	0,00	293.026,51	9.594,23	622.712,00	28.397,70	95,44	95,44	0,00	45,00	45,00	0,00	12.778,97
En esta E.L. rebajan menos de materiales que de mano de obra en uno de los proyectos porque compensan con otro que justificaban algo menos de materiales. Así alcanzan el 45% en la E.L. que también alcanzaban inicialmente.																			
13.510,93	10.133,20	3.377,73	32.083,87	13.510,93	9.007,25	3.002,42	0,00	0,00	12.009,67	0,00	32.083,87	0,00	100,00	100,00	0,00	42,11	42,11	0,00	0,00
9.555,16	7.166,37	2.388,79	21.233,68	9.555,16	6.370,10	2.123,37	626,27	0,00	9.319,74	0,00	21.233,68	0,00	100,00	100,00	0,00	45,00	45,00	0,00	0,00
12.634,50	9.475,87	3.158,63	24.356,73	11.888,91	7.924,94	2.641,64	4.308,85	0,00	14.875,43	4,98,11	26.017,10	1.660,37	94,10	93,62	0,48	48,56	48,81	-0,25	745,59
6.667,61	5.000,71	1.666,90	14.493,68	6.522,26	4.348,10	1.449,37	5.090,66	0,00	10.888,13	96,97	14.816,91	32,32,37	97,82	97,82	0,00	45,00	45,00	0,00	145,35
21.840,36	16.380,27	5.460,09	47.749,48	21.486,55	14.324,85	4.774,95	1.004,86	0,00	20.104,66	2,35,38	48.534,14	784,66	98,38	98,38	0,00	45,00	45,00	0,00	353,81
17.535,29	13.151,47	4.383,82	38.368,02	17.265,25	11.510,40	3.836,80	35.485,55	0,00	50.832,75	1,79,79	38.967,31	599,29	98,46	98,46	0,00	45,00	45,00	0,00	270,04
13.807,73	10.355,80	3.451,93	30.261,76	13.617,18	9.078,53	3.026,17	19.815,82	0,00	31.920,52	1,26,63	30.683,85	422,09	98,62	98,62	0,00	45,00	45,00	0,00	190,55
95.551,58	71.663,68	23.897,90	208.547,22	93.846,24	62.564,17	20.854,72	66.532,01	0,00	149.950,90	1.136,89	212.336,86	3.789,64	98,22	98,22	0,00	45,00	45,00	0,00	1.705,34
En esta E.L. rebajan algo menos de materiales que de mano de obra en uno de los proyectos hasta alcanzar el 45% en la E.L. que también alcanzaban inicialmente.																			
78.673,15	59.004,86	19.668,29	777.807,88	77.780,79	58.335,59	19.445,20	0,00	0,00	77.780,79	6,69,27	786.841,82	9.033,94	98,87	98,85	0,01	10,00	10,00	0,00	862,36
En esta E.L. rebajan algo menos de materiales que de mano de obra en un proyecto de servicio hasta alcanzar el 10% que también alcanzaban inicialmente.																			
24.716,24	18.537,18	6.179,08	57.013,21	24.716,24	18.537,18	6.179,08	583,50	0,00	22.254,48	0,00	58.155,86	1.142,65	100,00	98,04	1,96	42,50	43,35	-0,85	0,00
29.448,46	22.086,35	7.362,12	65.441,03	29.448,46	22.086,35	7.362,12	0,00	0,00	26.087,89	66,38	65.441,03	0,00	100,00	100,00	0,00	45,00	45,00	0,00	0,00
45.218,38	33.913,78	11.304,59	100.485,28	45.218,38	33.913,78	11.304,59	55.947,40	0,00	96.141,51	0,00	100.485,28	0,00	100,00	100,00	0,00	45,00	45,00	0,00	0,00
59.349,12	44.511,84	14.837,28	131.886,93	59.349,12	44.511,84	14.837,28	79.001,05	0,00	131.755,82	0,00	131.886,93	0,00	100,00	100,00	0,00	45,00	45,00	0,00	0,00
158.732,20	119.049,15	39.683,05	354.826,45	158.732,20	119.049,15	39.683,05	135.531,95	0,00	276.239,70	66,38	355.969,10	1.142,65	100,00	99,68	0,32	44,59	44,74	-0,14	0,00
Esta E.L. no rebaja los materiales de un proyecto en el que ha bajado la mano de obra. No obstante, no alcanzan el 45% en la E.L., que tampoco alcanzaban inicialmente.																			
26.170,13	19.627,60	6.542,53	52.550,45	26.170,13	19.627,60	6.542,53	583,50	0,00	22.254,48	0,00	58.155,86	5.605,41	100,00	90,36	9,64	45,00	49,80	-4,80	0,00
29.448,46	22.086,35	7.362,12	55.522,30	24.985,04	18.738,78	6.246,26	0,00	0,00	26.087,89	66,38	65.441,03	9.918,73	84,84	84,84	0,00	45,00	45,00	0,00	4.463,43
45.218,38	33.913,78	11.304,59	90.436,50	45.218,38	33.913,79	11.304,60	55.947,40	0,00	96.141,51	0,00	100.485,28	10.048,78	100,00	90,00	10,00	45,00	50,00	-5,00	0,00
59.349,12	44.511,84	14.837,28	126.513,48	56.931,07	42.698,30	14.232,77	79.001,05	0,00	131.755,82	0,00	131.886,93	5.373,45	95,93	95,93	0,00	45,00	45,00	0,00	2.418,05
160.186,09	120.139,57	40.046,52	325.022,73	153.304,61	114.978,46	38.326,15	135.531,95	0,00	276.239,70	66,38	355.969,10	30.946,37	95,70	91,31	4,40	45,00	47,17	-2,17	6.881,48

Esta E.L. Aplica el art. 20.2 en dos de sus proyectos, ejecutados al 100% y empleando como mínimo el 90% de mano de obra, por lo que pueden matener la subvención inicial de materiales aunque en el conjunto de proyectos se supere el tope del 45% si no sobrepasan el 50% sobre la de mano de obra final.

Código:

4:

Fecha

12/03/2018

Firmado Por

JUAN MANUEL FERNANDEZ ORTEGA

Url De Verificación

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

Página

33/38



1.4.- Guía de Revisión MATERIAL del Anexo 5 – Justificación Final.

PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO CONVOCATORIA 2016

GUÍA DE REVISIÓN MATERIAL DEL ANEXO 5-JUSTIFICACIÓN FINAL

ALERTAS:

-PLAZO PARA LA REVISIÓN: Deberá iniciarse tras la finalización de las visitas de obras y CONCLUIR en el plazo de UN MES a partir de esa fecha.

ENTIDAD LOCAL:

EXPEDIENTE SAW@:

CONTROLES A REALIZAR	CHEQUEO: - Fin por docum. Correcta - Trámite de Subsanación	DOCUMENTOS
0 COMPROBACIONES PREVIAS		
HECHO EN REVISIÓN FORMAL		
1 DATOS DE LA ENTIDAD Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
HECHO EN REVISIÓN FORMAL		
2 DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE JUSTIFICA		
HECHO EN REVISIÓN FORMAL		
3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA - RELACIÓN DE PROYECTOS - IDENTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS Y DETALLE DE LA APORTACIÓN FINAL DE CADA ORGANISMO.		
0.- MODO DE OBTENER LISTADOS PARA REVISAR LA RELACIÓN DE PROYECTOS		Guía de revisión MATERIAL del Anexo 5: Aparatado "ACLARACIONES"
1.- Comparar las justificaciones presentadas con los informes de las visitas realizadas.		Listado de Saw@ visitas/justificación
2.- En el caso de que se conozca que se han producido modificaciones sustanciales del proyecto inicialmente aprobado y no obre en el expediente la autorización del SEPE a tales modificaciones, requerir a la Diputación Provincial que la aporte. Si la Diputación Provincial no dispone de este documento de autorización, se enviará un oficio al SEPE solicitando acreditación de la aprobación de las modificaciones, bien de forma expresa (en este caso existe resolución de aprobación), o bien aceptando las modificaciones en fase de justificación. Si se considera que las modificaciones producidas son irrelevantes y no requieren la autorización del SEPE, deberá constar expresamente en el informe de revisión de las justificaciones.		Proyectos inicial y modificado y autorización del SEPE a las modificaciones.
3.- En los proyectos cuyo nivel de ejecución con respecto a los objetivos previstos no alcance al menos el 55% de la obra o servicio en cuestión, se hará requerimiento a Diputación indicando que procederá el reintegro del total inicialmente concedido, salvo que se acredite que por su propia naturaleza la obra o servicio efectivamente realizada sea susceptible de uso independiente (ver apartado "EJEMPLOS" de esta Guía)		Listado de Saw@ visitas/justificación

Código:	4:
Firmado Por	JUAN MANUEL FERNANDEZ ORTEGA
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

Fecha	12/03/2018
Página	34/38



CONTROLES A REALIZAR		CHEQUEO: - Fin por docum. Correcta - Trámite de Subsanación		DOCUMENTOS
4.- Cuando el grado de ejecución apreciado en visita técnica sea inferior al porcentaje de materiales justificados pero mayor del 55% , se hará requerimiento a Diputación indicando que procedería el reintegro de la diferencia entre el importe justificado y el valor del grado de ejecución apreciado (ver apartado "EJEMPLOS" de esta Guía)				Listado de Saw@ visitas/justificación
5.- Cuando el grado de ejecución apreciado en visita técnica sea superior al porcentaje de materiales que se justifica, dado que por la fecha de realización de la visita no se puede concretar el grado de ejecución a la fecha de finalización de su plazo y que, en base a la certificación recogida en el anexo de justificación, que de acuerdo con el art. 21 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, firma la persona titular de la intervención de la Diputación, a la cual debe otorgarse el correspondiente valor garante, se aceptará el importe justificado como subvencionable (ver apartado "EJEMPLOS" de esta Guía)				Listado de Saw@ visitas/justificación
6.- Cuando, a la vista de las justificaciones presentadas, se considere conveniente realizar una nueva visita a alguna obra, se podrá cumplir en Saw@ un informe de visita "extraordinario".				
4 LUGAR FECHA Y FIRMA				
HECHO EN REVISIÓN FORMAL.				

Código:	4:
Firmado Por	JUAN MANUEL FERNANDEZ ORTEGA
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

Fecha	12/03/2018
Página	35/38



ACLARACIONES

- 1.- Para ver el Anexo 5 y la Relación de proyectos de justificación presentados se obtendrán los pdf desde el expediente de Saw@.
- 2.- Para trabajar en la relación de proyectos de justificación presentada junto al Anexo 5, se obtendrá listado desde Saw@, accediendo por el botón que se muestra en la imagen siguiente, seleccionando el tipo de informe "Relación proyectos justificados PFEA" y eligiendo la convocatoria correspondiente al ejercicio objeto de revisión.
- 3.-Para consultar la relación de proyectos presentada junto al Anexo 2 se obtendrá listado desde Saw@, accediendo por el botón que se muestra en la imagen siguiente, seleccionando el tipo de informe "Relación proyectos presentados PFEA" y eligiendo la convocatoria correspondiente al ejercicio objeto de revisión.
- 4.- Para obtener el listado de "Informe de visita justificación en PFEA" acceder por el botón que se muestra en la imagen siguiente, seleccionando el tipo correspondiente y eligiendo la convocatoria correspondiente al ejercicio objeto de revisión.



5.- Respecto a los listados de los Anexos 2 y 5, habrá que tener en cuenta que en ellos aparecerán todas las presentaciones que se hayan efectuado, diferenciadas por distintos estados (pendiente, rechazada, subsanación, aceptada). Hay que hacer un filtrado de los registros, bien por estado o por fecha de presentación para revisar los que en cada momento interesen, ya que un mismo expediente puede tener varias líneas y tan sólo una es la válida a una fecha determinada.

Código:	4:		Fecha	12/03/2018
Firmado Por	JUAN MANUEL FERNANDEZ ORTEGA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		Página	36/38





EJEMPLOS PARA EL APARTADO 3, PUNTO 3 DE LA GUÍA DE REVISIÓN

Total subvención materiales (Anexo 2)	Aportación Junta de Andalucía (Anexo 2)	Aportación Diputación (Anexo 2)	Aportación SPEE	Coste subvencionable	Aportación Junta de Andalucía	Aportación Diputación	Aportación municipal	Otras aportaciones	Total just. materiales	Dif. a reintegrar Junta de Andalucía	Subvención inicial SPEE	% Subv. SEPE justificada	% Subv. Materiales justificada	% Grado de ejecución apreciado en visita técnica
14.163,84	10.622,88	3.540,96	35.409,61	14.163,84	10.622,88	3.540,96	1.525,33	0,00	15.689,17	0,00	35.409,61	100,00	100,00	50,00
33.635,96	25.226,97	8.408,99	42.044,95	16.817,98	12.613,49	4.204,50	880,02	0,00	17.698,00	0,00	84.089,89	50,00	50,00	50,00

Supuestos en que habría que comunicar que procede el reintegro del total subvencionado.

EJEMPLOS PARA EL APARTADO 3, PUNTO 4 DE LA GUÍA DE REVISIÓN

Total subvención materiales (Anexo 2)	Aportación Junta de Andalucía (Anexo 2)	Aportación Diputación (Anexo 2)	Aportación SPEE	Coste subvencionable	Aportación Junta de Andalucía	Aportación Diputación	Aportación municipal	Otras aportaciones	Total just. materiales	Dif. a reintegrar Junta de Andalucía	Subvención inicial SPEE	% Subv. SEPE justificada	% Subv. Materiales justificada	% Grado de ejecución apreciado en visita técnica
89.268,75	66.951,56	22.317,19	224.055,07	89.268,75	66.951,56	22.317,19	24.550,65	0,00	113.819,40	0,00	224.055,07	100,00	100,00	76,07
20.678,85	15.509,14	5.169,71	51.697,12	20.678,85	15.509,14	5.169,71	27,65	0,00	20.706,50	0,00	51.697,12	100,00	100,00	90,42

Supuestos en los que habría que comunicar que procede reintegro por el valor de lo no ejecutado según informe de visita.

EJEMPLOS PARA EL APARTADO 3, PUNTO 5 DE LA GUÍA DE REVISIÓN

Total subvención materiales (Anexo 2)	Aportación Junta de Andalucía (Anexo 2)	Aportación Diputación (Anexo 2)	Aportación SPEE	Coste subvencionable	Aportación Junta de Andalucía	Aportación Diputación	Aportación municipal	Otras aportaciones	Total just. materiales	Dif. a reintegrar Junta de Andalucía	Subvención inicial SPEE	% Subv. SEPE justificada	% Subv. Materiales justificada	% Grado de ejecución apreciado en visita técnica
34.223,20	25.667,40	8.555,80	85.558,00	28.494,24	21.370,68	7.123,56	0,00	0,00	28.494,24	4.298,72	85.558,00	100,00	83,26	95,00
28.014,50	19.510,88	6.503,62	65.036,33	10.457,94	7.843,46	2.614,48	6.551,61	0,00	17.009,55	11.667,42	65.036,33	100,00	40,20	94,38

Supuestos en que habría que aceptar el importe justificado.

Código:	4:
Firmado Por	JUAN MANUEL FERNANDEZ ORTEGA
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

Fecha	12/03/2018
Página	37/38



OBSERVACIONES QUE EN CADA CASO HABRÍA QUE REFLEJAR EN LOS REQUERIMIENTOS, SIN PERJUICIO DE QUE SE AÑADAN LAS QUE SE ESTIMEN PERTINENTES

* Cuando en la visita técnica realizada se constataren modificaciones sustanciales con respecto al proyecto original y no se disponga de la correspondiente autorización del SEPE, (PUNTO 3.2 DE LA GUÍA) indicar en el requerimiento lo siguiente:
 Se observan modificaciones con respecto al proyecto técnico presentado. Aportar documento de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal autorizando la modificación del proyecto (art. 14.2 de la Orden de 14 de junio de 2016)

Si la Diputación Provincial no dispone de este documento de autorización, se enviará un oficio al SEPE solicitando acreditación de la aprobación de las modificaciones, bien de forma expresa (en este caso existe resolución de aprobación), o bien aceptando las modificaciones en fase de justificación.

* Cuando el grado de ejecución indicado en el informe de visita sea inferior o igual al porcentaje de materiales que se justifica, y esté por debajo del 55% del inicialmente solicitado, (PUNTO 3.3 DE LA GUÍA) se hará la siguiente observación:

"Según visita técnica realizada por los servicios provinciales de esta Consejería con fecha -- de ----- de 201-, se aprecia un grado de ejecución del -----%, que hace que no se consideren cumplidos los objetivos que fundamentan la concesión de la subvención, por lo que procede el reintegro del total subvencionado, salvo que por su propia naturaleza la obra o servicio efectivamente realizada sea susceptible de uso independiente (art. 20.2 de la Orden de 14 de junio de 2016)*"

* Cuando el grado de ejecución indicado en el informe de visita sea inferior al porcentaje de materiales que se justifica, y esté por encima del 55% del inicialmente solicitado, (PUNTO 3.4 DE LA GUÍA) se hará la siguiente observación:

"Según visita técnica realizada por los servicios provinciales de esta Consejería con fecha -- de ----- de 201-, se aprecia un grado de ejecución del -----%, por lo que sólo resulta subvencionable el valor del porcentaje de ejecución apreciado (art. 14.2 de la Orden de 14 de junio de 2016)*"

* Cuando el grado de ejecución indicado en el informe de visita sea superior en una diferencia significativa (del 10% ó más) al porcentaje de materiales resultante de la justificación de la Diputación Provincial, y siempre que este último sea mayor del 55%, hacer la siguiente observación:

"El porcentaje de ejecución apreciado en visita técnica realizada por los servicios provinciales de esta Consejería con fecha -- de ----- de 201-, asciende al -----%. Dado que el porcentaje justificado es considerablemente inferior (----%), confirmar si este corresponde al nivel de ejecución a la fecha de finalización del plazo (-- de ----- de 201-) y motivar la menor ejecución -que supone una reducción de la subvención a la entidad local- para garantizar que existe una actuación inequívocamente tendente al cumplimiento del objetivo (art. 20.2 de la Orden de 14 de junio de 2016)*"

* Cuando el grado de ejecución indicado en el informe de visita sea superior al porcentaje de materiales que se justifica, y lo justificado sea menos del 55%, hacer la siguiente observación:

"El porcentaje de ejecución apreciado en visita técnica realizada por los servicios provinciales de esta Consejería con fecha -- de ----- de 201-, asciende al -----%. Dado que el porcentaje justificado es considerablemente inferior (----%), confirmar si este corresponde al nivel de ejecución a la fecha de finalización del plazo (-- de ----- de 201-), en cuyo caso, no se considerarán cumplidos los objetivos que fundamentan la concesión de la subvención, por lo que procedería el reintegro del total subvencionado, salvo que por su propia naturaleza la obra o servicio efectivamente realizada sea susceptible de uso independiente (art. 20.2 de la Orden de 14 de junio de 2016)*"

* Cuando no exista informe de visita y el importe justificado de materiales sea superior al 85% del importe inicialmente solicitado, no se incluirá en el requerimiento.

* Cuando no exista informe de visita y el importe justificado de materiales sea inferior al 85% y superior al 55% del importe inicialmente solicitado, se dirá:

"Se justifica un ---% de la subvención otorgada para materiales. Confirmar el nivel de ejecución y el gasto subvencionable a la fecha de finalización del plazo (-- de ----- de 201-), y motivar la menor ejecución para garantizar que existe una actuación inequívocamente tendente al cumplimiento del objetivo (art. 20.2 de la Orden de 14 de junio de 2016)*"

* Siempre que se justifique por debajo del 55% del importe inicialmente concedido, se indicará que:

"La justificación de la subvención otorgada para materiales en un ---% hace que no se consideren cumplidos los objetivos que fundamentan la concesión de la subvención, por lo que procedería el reintegro del total subvencionado, salvo que por su propia naturaleza la obra o servicio efectivamente realizada sea susceptible de uso independiente (art. 20.2 de la Orden de 14 de junio de 2016) o que se acredite un grado de ejecución de la actuación superior al 55%*"

* Cuando el importe justificado de materiales sea 0,00, se indicará que:

"La no justificación de la subvención otorgada para materiales, hace que no se consideren cumplidos los objetivos que fundamentan la concesión de la subvención, por lo que procede el reintegro del total subvencionado (art. 20.2 de la Orden de 14 de junio de 2016)*"

Código:	4:
Firmado Por	JUAN MANUEL FERNANDEZ ORTEGA
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

Fecha	12/03/2018
Página	38/38

